

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, Convergencia por Castilla y León, perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

El día 9 de noviembre se cierra, sin previo aviso, las fases (A, D) en la ejecución del gasto del capítulo 6 y las fases A, D y O, para el capítulo 7 del presupuesto. Se informa a los centros de trabajo el lunes día 12.

Este cierre contradice lo dispuesto en la ORDEN EYH/1090/2018, de 8 de octubre, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2018 y las de apertura del ejercicio 2019, en relación con la contabilidad de gastos públicos. - Boletín Oficial de Castilla y León de 11-10-2018, en su artículo 6. 2. Se acuerda "Los documentos contables mediante los que se proponga el reconocimiento de obligaciones tendrán como fecha límite de entrada en las intervenciones delegadas el día 5 de diciembre de 2018".

Dicho cierre acarrea graves problemas tanto para el personal de la Junta que tramita los expedientes, y se habían comprometido a pagar los servicios recibidos o las subvenciones concedidas antes del 5 de diciembre, como para los acreedores de la Junta que se quedarán sin percibir este año el cobro de sus servicios o las subvenciones a las que tenían derecho si son tramitadas mediante el capítulo 7.

PREGUNTA

1. ¿Quién ha dado la instrucción de cierre de dichas fases de los capítulos 6 y 7?
2. ¿No considera la Junta de Castilla y León que la orden de cierre del ejercicio económico 2018 es contraria a la normativa existente?
3. ¿Considera el Ejecutivo que es ético este cierre sin previo aviso?
4. ¿Qué motivos han llevado a adoptar esta medida?
5. ¿Se ha valorado el daño que va a causar a terceros con este cierre? ¿Qué valoración se hace de él? ¿Por qué es más valioso el beneficio que se logra que el perjuicio que se causa?
6. ¿Cuánto presupuesto se deja sin ejecutar con este cierre precipitado en el capítulo 6?
7. ¿Cuánto presupuesto se deja sin ejecutar con este cierre precipitado en el capítulo 7?
8. Además de los cursos FOD, de las escuelas talleres, de las subvenciones para la creación de empleo estable ¿a qué otros servicios, partidas, afecta?
9. ¿Piensan dejar a los expertos docentes de cursos FOD de medios propios sin cobrar los meses de octubre a febrero o van a hacer alguna excepcionalidad con ellos?
10. En los programas Mixtos que comenzaron en noviembre se ha abonado la primera fase del adelanto 25%, pero falta por hacer efectiva la segunda. ¿Pueden los beneficiarios asumir este coste?
11. Por tercer año consecutivo los entes colaboradores que imparten formación para desempleados, cursos FOD, no percibirán el adelanto al que tienen derecho al comienzo del curso. ¿Está la situación económica de los entes colaboradores tan boyantes como para poder permitirse el lujo de adelantar todo el coste de la impartición de los cursos: salarios profesorado, seguros sociales, IRPF, material didáctico, etc.?

Valladolid, 29 de enero de 2019

Fdo. José Sarrión Andaluz



Procurador de IUCyL - Equo